



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N°8112675 - 2022
referenciado: Adquisición Suturas Mecánicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1390/22 del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite LICITACION PUBLICA relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS CIRCULARES, SUTURAS MECÁNICAS LINEALES, RECARGAS DE SUTURAS LINEALES Y OTROS INSUMOS PARA CIRUGÍAS GÁSTRICAS, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a Afiliados a O.S.E.P., con una vigencia por el término de 06 (Seis) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$28.142.200,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°113/2022 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CINCO (05) Ofertantes:

- DISSAN S.R.L.
- AMBITO COMERCIAL S.A
- JMG S.A.
- MENDOZA BIOMEDICOS S.A.
- MEGAMEDICA S.R.L

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas ofertas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta, por ajuste a pliego, menor precio en la sumatoria de los renglones y precio vigente en plaza; destacando que *se DESESTIMA la oferta de la firma AMBITO COMERCIAL S.A, por no presentar documento de garantía de oferta en forma "física" previo al acto de apertura.*

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestando que *“obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.023, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí señaladas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual...”;

d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.-

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;

Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.-

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.-

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°113/2022 relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS CIRCULARES, SUTURAS MECÁNICAS LINEALES, RECARGAS DE SUTURAS LINEALES Y OTROS INSUMOS PARA CIRUGÍAS GÁSTRICAS, con una vigencia por el término de 06 (Seis) meses; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de las firmas y montos que abajo se indican y por un importe estimativo de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 00/100 (\$22.933.014,00):

• OFERENTE: MENDOZA BIOMEDICOS S.A.....\$ 1.665.780,00.-

Renglones N°: 02 y 08

• OFERENTE: DISSAN S.R.L.....\$ 18.381.834,00.-

Renglones N°: 01, 03, 04 y 06



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

• OFERENTE: MEGAMEDICA S.R.L.....\$ 2.885.400,00.-

Renglones N°: 05 y 07

Importe Total Adjudicado..... \$22.933.014,00.-

Vigencia: por el plazo de SEIS (06) meses o bien el consumo de las cantidades objeto del presente llamado, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2° -Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de los Art.132° inc.d) y Art.139° de la Ley N°8706/14, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art. 40° inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2023.

ARTÍCULO 3° -DESESTIMAR la oferta presentada por la firma *AMBITO COMERCIAL S.A.* por inadmisibilidad de la misma, esto es por no dar cumplimiento a lo solicitado en los pliegos regentes, conforme a las fundamentaciones invocadas por la Comisión de preadjudicación actuante.

ARTÍCULO 4° -Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.-

ARTÍCULO 5°- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 8112675 - 2022 Adq Suturas Mecánicas

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 8112675-S-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS